



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLVII - Nº 118

CORDOBA, (R.A.), LUNES 27 DE JUNIO DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 125

Córdoba, 29 de Abril, 2011.

VISTO: El expediente Nº 0027-043461/2011, por el que se propicia la formalización de las compensaciones de Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, Ley Nº 9702.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1966/09, modificatorio del Anexo I del Decreto Nº 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que a fs. 4/12 obran copias certificadas de los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario por los montos y conceptos allí consignados, autorizados durante el mes de febrero de 2011.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Administración de este Ministerio a fs. 12 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al Nº 221/11,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, las que como Anexo I, con nueve (9) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Crean Programa “Fortalecimiento Institucional a Talleres Protegidos de Producción”

RESOLUCION Nº 229

Córdoba, 9 de junio de 2011..

VISTO: El Expediente Nº 0427-029611/2011 en el que la Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Inclusión Social y de Equidad de Género de este Ministerio, gestiona la creación del Programa “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TALLERES PROTEGIDOS DE PRODUCCIÓN”, en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Ley Nacional 26.378 –Trabajo y Empleo (Artículo 27º) y Ley Nacional 24.147 Régimen de Talleres Protegidos de Producción para los Trabajadores Discapacitados.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 de autos, obra la nota que incoa la gestión, destacándose allí que sobre la base del principio general que reconoce al acceso al

empleo de las personas con discapacidad, como una necesidad y derecho social, el proyecto acompañado procura mejorar las oportunidades y potencialidades de los beneficiarios para acceder al ámbito laboral, tras egresar del sistema educativo, a través de los Talleres Protegidos, que brindan capacitación en oficios, entrenamiento prelaboral, desarrollo de sus aptitudes y habilidades y contención socio-afectiva. En tal sentido se considera que dichos Talleres, constituyen espacios que requieren ser fortalecidos, por constituir en la mayoría de los casos, la única alternativa de inserción socio-laboral posible para las personas con discapacidad.

Que se han incorporado en las presentes actuaciones, Nómina de Talleres Protegidos existentes en Córdoba –Capital e Interior, como asimismo, la legislación aplicable en la materia.

Que por otra parte, obra el Proyecto referenciado inicialmente en el que se

tipifica a los Talleres Protegidos de Producción para los Trabajadores con Discapacidad, como establecimientos en los que las personas con discapacidad, trabajan bajo la supervisión de un Coordinador-Instructor, constituyendo un espacio de contención, capacitación, aprestamiento y desarrollo de habilidades para su mejor, plena y activa inserción laboral y social. Se constituyen así en un puente mediante el que, la persona se adiestra en una disciplina laboral e incorpora hábitos de socialización indispensables para acceder, posteriormente al empleo abierto. Se incluye en el Proyecto, encuadramiento legal, antecedentes, objetivos, beneficiarios, modalidades en la ejecución, requisitos de acceso, pautas para la designación de Coordinadores-Instructores y auxilios económicos a extender, tanto para fortalecimiento institucional, como bajo el carácter de becas para el personal antes

CONTINÚA EN PÁGINA 2

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

RESOLUCION Nº 445

Córdoba, 30 de Mayo de 2011.

VISTO: El expediente Nº 0165-088083/2011 del Registro de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto Nº 150/04 Reglamentario de la Ley Nº 9086, modificado por Decreto Nº 1966/2009, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración Ge-

neral del Estado Provincial Nº 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y la normativa citada;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º: FORMALÍZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario Nros. 11, 13, 14, 15 y 16 que como Anexo I, compuesto de siete (07) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 229

mencionado, responsable de la apoyatura técnica.

Que bajo tal perspectiva, se interpreta que el Programa propuesto, encuadra en las facultades propias de esta Cartera de Estado, según previsiones del Decreto N° 2174/2007 –Artículo 30° - Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo Provincial, ratificado por Ley 9454. Asimismo, la extensión de ayudas o auxilios económicos propuestos en dicho Programa, como también, para la cobertura eventual de becas correspondientes a Coordinadores-Instructores que sean designados por aquellos, a propuestas de la Dirección de Discapacidad, se encuentra expresamente prevista como incumbencia propia de este Ministerio, por los Artículos 1°, 2° 5° subsiguientes y concordantes del Decreto N° 3232/94 modificado por su similar N° 390/2004.

Que por todo lo expuesto y no existiendo objeciones jurídico-legales o formales que formular, corresponde proceder conforme se gestiona.

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo N° 376/2011,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Programa "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TALLERES PROTEGIDOS DE PRODUCCIÓN", el que compuesto de seis (6) fojas forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese y archívese.-

**JUAN CARLOS MASSEI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

El Anexo I de la presente Resolución se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Inclusión Social y de Equidad de Género de dicho Ministerio. (T.E. N° 4688506).-

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 379

Córdoba, 10 de Mayo de 2011.

VISTO: El Expediente N° 0378-085719/10, en el que se propicia la declaración en desuso del vehículo marca Renault, modelo Trafic Larga DIE DA 2002, Tipo Furgón, Motor N° F8QJ606C017809, Chasis N° 8A1TA1JZZ2L340745, Tipo ambulancia trafic, Dominio EBX803, asignado a la Municipalidad de General Levalle.

Y CONSIDERANDO:

Que el referido automotor fue afectado a la entonces Dirección de Derivación de Pacientes, dependiente de esta Cartera de Salud en el año 2007.

Que dicho rodado fue entregado en comodato a la Municipalidad de General Levalle en fecha 8/02/08 por parte de la entonces Dirección de Derivación de Pacientes, dependiente de esta Cartera de Salud, a la que se lo había afectado en el año 2007.

Que se agrega en autos, el informe técnico del relevamiento total del vehículo, corroborado por el señor Jefe de División Patrimonial, surgiendo del mismo la condición de desuso del bien mueble registrable identificado con el N° 327, Cuenta N° 247, Interno 865.

Que no existe objeción legal a las presentes actuaciones, las que se encuadran en la normativa del Artículo 131 inciso a) del Decreto N° 525/95, reglamentario de la Ley de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 7631.

Por ello y lo informado por la Dirección de Patrimonial de la Secretaría General de la Gobernación en fecha 13 de Diciembre de 2010 y lo dictaminado por el Departamento Jurídico, dependiente de esta Jurisdicción Ministerial bajo N°137/11,

EL MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-DECLÁRASE en condición de desuso al vehículo marca Renault, modelo Trafic Larga DIE DA 2002, Tipo Furgón, Motor N° F8QJ606C017809, Chasis N° 8A1TA1JZZ2L340745, Tipo ambulancia trafic, Dominio EBX803, asignado a la Municipalidad de General Levalle, según las disposiciones del Artículo 131 de la Ley N° 7631 y su Decreto Reglamentario N° 525/95.

ARTICULO 2°.-PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Contaduría General de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DR. OSCAR FELIX GONZALEZ
MINISTRO DE SALUD**

ÁREA de SERVICIOS JUDICIALES

RESOLUCIÓN N° 193

Córdoba, 16 de junio de 2011.

VISTO: el Acuerdo Reglamentario Nro. 540, Serie "A" de fecha 6 de abril del 2000, sus complementarios y modificatorios y, por el cual se determinan los Tribunales competentes para entender en las Acciones de Amparo consagradas en el art. 48 de la Constitución Provincial y Ley Nro. 4915.-

Y CONSIDERANDO:

I) Que, el art. 5° del citado cuerpo reglamentario, dispone que la Dirección de Servicios Judiciales (hoy Área de Servicios Judiciales) será la autoridad de aplicación y contralor de las normas que en dicho Acuerdo se establecen, a la vez que le impone la obligación de confeccionar anualmente los cronogramas de turnos pertinentes y distribuirlos a los Tribunales y entidades involucradas en el quehacer judicial.

II) Que, el art. 1° del referido Acuerdo Reglamentario determinó qué Tribunales del Centro Judicial de Capital, serán competentes en forma exclusiva y excluyente; precisándose en el art. 2° un turno de siete días corridos por tribunal.

III) Que, sin perjuicio de los turnos que se asignen conforme las disposiciones contenidas en el referido acuerdo reglamentario, debe preverse la modalidad de intervención y el trámite a cumplir en los periodos de receso del Poder Judicial.

IV) Que, el Área de Servicios Judiciales, cuando al Tribunal que le corresponda el turno se encuentre vacante o cuando un magistrado solicite ser excluido del turno, con fundados motivos, resolverá respecto a qué magistrado asignará para intervenir, a los fines de la cobertura correspondiente, contemplando asimismo las respectivas compensaciones. Por los motivos invocados y en uso de sus facultades,

**EL DIRECTOR DEL ÁREA SERVICIOS JUDICIALES
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1. ASIGNAR los turnos para las Acciones de Amparo, desde el 4 de julio del año 2011 a las ocho horas a los Juzgados de Conciliación, a los Juzgados de Control y a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Centro Judicial de la Capital, conforme al cronograma dispuesto en el Anexo "A" que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2. DISPONER que el Juzgado de FERIA, el último día hábil de ésta, remita los expedientes ingresados con motivo de las Acciones de Amparo, a la Oficina de Despacho y Legalizaciones de la

Subárea de Documentación e Información Pública del Área de Servicios Judiciales, acompañados de un listado en el que se indique fecha de ingreso, carátula y fojas que contiene cada uno de ellos. La mencionada Oficina los enviará a la Mesa de Entradas General del fuero, para que sean registrados y asignados al Juzgado que corresponda según el cronograma del Anexo "A".-

Artículo 3. DISPONER que el Director del Área de Servicios Judiciales, asigne el magistrado que deberá intervenir en el supuesto de encontrarse vacante el Tribunal al que le corresponda por el turno o ante la solicitud fundada de exclusión; debiendo realizar las compensaciones correspondientes, a los fines de una equitativa distribución de la labor.-

Artículo 4. COMUNÍQUESE a los Juzgados involucrados, a la Mesa de Entradas General de los Fueros respectivos, al Colegio de Abogados de la Ciudad de Córdoba, a la Federación de Abogados de la Provincia de Córdoba, al Boletín Oficial y dése la más amplia difusión. Protocolícese.-

| | |
|------------------------|-------------------------|
| Dr. EDUARDO H. CENZANO | Dra. ROSANA A. DE SOUZA |
| DR. JULIO B. AVALOS | DR. DANIEL G. MOLA |
| DR. HORACIO TADDEI | DR. JOSÉ MARÍA ORDOÑEZ |

ANEXO "A" - RESOLUCION N° 193

**CRONOGRAMA DE TURNOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS JUZGADOS
COMPETENTES EN LAS ACCIONES DE AMPARO, DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL,
DESDE EL DÍA 4 DE JULIO A LAS OCHO HORAS DEL AÑO 2011.**

Juz. Conciliación 1° Nom. del 4 al 11 de julio de 2011 a las ocho hs.
Juz. Conciliación 2° Nom. del 11 al 18 de julio de 2011 a las ocho hs.
Juz. Conciliación 5° Nom. del 18 de julio al 25 de julio de 2011 a las ocho hs.
Juz. Conciliación 4° Nom. del 25 de jul. al 1° de agosto de 2011 a las ocho hs.
Juz. Conciliación 3° Nom. del 1 al 8 de agosto de 2011 a las ocho hs.
Juz. Conciliación 6° Nom. del 8 al 15 de agosto de 2011 a las ocho hs.
Juz. Conciliación 7° Nom. del 15 al 22 de agosto de 2011 a las ocho hs.
Juz. Conciliación 8° Nom. del 22 al 29 de agosto de 2011 a las ocho hs.
Juz. de Control Nro. 4 del 29 de ag. al 5 de set. de 2011 a las ocho hs.
Juz. de Control Nro. 7 del 5 al 12 de setiembre de 2011 a las ocho hs.

Juz. de Control Nro. 8 del 12 al 19 de setiembre de 2011 a las ocho hs.
 Juz. de Control Nro. 3 del 19 al 26 de setiembre de 2011 a las ocho hs.
 Juz. de Control Nro. 5 del 26 de set. al 3 de octubre de 2011 a las ocho hs.
 Juz. de Control Nro. 6 del 3 al 10 de octubre de 2011 a las ocho hs.
 Juz. de Control Nro. 1 del 10 al 17 de octubre de 2011 a las ocho hs.
 Juz. de Control Nro. 2 del 17 al 24 de octubre de 2011 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 1° Nom. del 24 al 31 de octubre de 2011 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 2° Nom. del 31 de oct. al 7 de nov. de 2011 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 4° Nom. del 7 al 14 de noviembre de 2011 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 5° Nom. del 14 al 21 de noviembre de 2011 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 6° Nom. del 21 al 28 de noviembre de 2011 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 8° Nom. del 28 de nov. al 5 de dic. de 2011 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 9° Nom. del 5 al 12 de diciembre de 2011 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 10° Nom. del 12 al 19 de diciembre de 2011 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 11° Nom. del 19 al 26 de diciembre de 2011 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 12° Nom. del 26 de dic. al 2 de enero de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 14° Nom. del 2 al 9 de enero de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 15° Nom. del 9 al 16 de enero de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 16° Nom. del 16 al 23 de enero de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 17° Nom. del 23 al 30 de enero de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 18° Nom. del 30 de enero al 6 de feb. de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 19° Nom. del 6 al 13 de febrero de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 20° Nom. del 13 al 20 de febrero de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 21° Nom. del 20 al 27 de febrero de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 22° Nom. del 27 de feb. al 5 de marzo de 2012 a las ocho hs.

Juz. Civil y Com. 23° Nom. del 5 al 12 de marzo de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 24° Nom. del 12 al 19 de marzo de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 25° Nom. del 19 al 26 de marzo de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 27° Nom. del 26 de marzo al 2 de abril de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 28° Nom. del 2 al 9 abril de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 30° Nom. del 9 al 16 de abril de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 31° Nom. del 16 al 23 de abril de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 32° Nom. del 23 al 30 de abril de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 34° Nom. del 30 de abril al 7 de mayo de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 35° Nom. del 7 al 14 de mayo de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 36° Nom. del 14 al 21 de mayo de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 37° Nom. del 21 al 28 de mayo de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 38° Nom. del 28 de mayo al 4 de junio de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 40° Nom. del 4 al 11 de junio de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 41° Nom. del 11 al 18 de junio de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 42° Nom. del 18 al 25 de junio de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 43° Nom. del 25 de junio al 2 de julio de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 44° Nom. del 2 al 9 de julio de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 45° Nom. del 9 al 16 de julio de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 46° Nom. del 16 al 23 de julio de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 47° Nom. del 23 al 30 de julio de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 48° Nom. del 30 de julio al 6 de agosto de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 49° Nom. del 6 al 13 de agosto de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 50° Nom. del 13 al 20 de agosto de 2012 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 51° Nom. del 20 al 27 de agosto de 2012 a las ocho hs.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

RESOLUCION N° 00808 – 07/12/2010 - Autorizar a la Empresa "CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 08 de la obra "Cobertura de Seguridad Vial - Región "B", hasta la suma de Pesos VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS(\$ 20.782,86), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 791.849, expedida por "ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-014432/08.-

RESOLUCION N° 00809 – 07/12/2010 - Autorizar a la Firma "VIMECO S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación de la Certificación de la obra "Pavimentación Camino a Capilla de los Remedios (R.P. U-203) – Tramo: Ruta Nacional N°9 Autopista Córdoba – Pilar – Departamento: Capital", hasta la suma de Pesos SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 606.844,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 622794-0, expedida por "SMG COMPAÑÍA ARG. DE SEGUROS S.A.", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente. S/ EXPEDIENTE N° 0045-013959/07.-

RESOLUCION N° 00810 – 07/12/2010 - Autorizar a la Firma "BRITOS S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 02 de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial S-271 – Tramo: Estación Terrena Bosque Alegre – San Clemente – 1° Secc. Estación Terrena - Bosque Alegre – Prog. 0,00 – Prog. 10000,00 – Departamento: Punilla", hasta la suma de Pesos CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 103.869,50), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 263.951, expedida por "FIANZAS Y CRÉDITO S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-015073/09.-

RESOLUCION N° 00811 07/12/2010 - Autorizar a la Firma "BRITOS S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación del Certificado N° 01 de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial S-271 – Tramo: Estación Terrena Bosque Alegre – San Clemente – 1° Secc.: Estación Terrena - Bosque Alegre – Prog. 0,00 – Prog. 10000,00 – Departamento: Punilla", hasta la suma de Pesos VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 23.915,10), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 263.949, expedida por "FIANZAS Y CRÉDITO S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando

de la presente.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-015073/09.-

RESOLUCION N° 00812 – 07/12/2010 - Autorizar a la "Empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente a la obra "Cobertura de Seguridad Vial - Región "B", hasta la suma de Pesos QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 15.550,28), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 791.837, expedida por "ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-014432/08.-

RESOLUCION N° 00813 – 09/12/2010 - Aprobar la Tabla de Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de Septiembre de 2010, la que como Anexo I, compuesto de 20 Folios Útiles, pasa a formar parte de la presente Resolución.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-003994/80.-

RESOLUCION N° 00814 – 10/12/2010 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa "AGUAS CORDOBESAS S.A.", a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes al tendido paralelo de un caño de provisión de agua potable al Establecimiento STOLLER – Av. Japón, entre pasaje Okinagua y calle de la ciudad de Córdoba, bajo las condiciones establecidas por la Resolución N° 0133/01. S/ C.I. N° 469299 045 710.-

RESOLUCION N° 00815 – 10/12/2010 - Autorizar, con carácter precario, a la "Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Balnearia Ltda.", a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes al cruce subterráneo de una Línea en baja Tensión (220/380v) en la Ruta Provincial N° 17, bajo las condiciones establecidas por la Resolución N° 0133/01.-S/ C.I. N° 238862 045 910.-

RESOLUCION N° 00820 – 14/12/2010 - Aprobar el Acta N° 420, correspondiente a la Asamblea General del Consorcio Caminero N° 86, de la Localidad de Las Perdices, de fecha 24 de Agosto de 2010, referida a la elección de Presidente, por fallecimiento de su antecesor, y de Vicepresidente, Tesorero y 2° Vocal por renuncia de sus titulares, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la expiración del mandato por el cual fueron electos sus antecesores, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: SUAREZ, Roberto J..... D.N.I. 11.845.228
 Vicepresidente: FALVO, Víctor H..... D.N.I. 10.367.613
 Tesorero: MARESCALCHI, Rinaldo P..... D.N.I. 11.485.183
 2° Vocal: PERENO, Anselmo M.....D.N.I. 13.860.779
 S/ EXPEDIENTE N° 0045-028254/58.-

RESOLUCION N° 00821 – 14/12/2010 – Aprobar el Acta N° 224, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 59, Alejo Ledesma, efectuada el 15 de Septiembre de 2010 y referida a la aprobación del Estatuto Social.- S/EXPEDIENTE N° 0045-027643/57.-

RESOLUCION N° 00822 – 14/12/2010 - Aprobar el Acta N° 01 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 165, de Candelaria, realizada el día 30 de Junio de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: SANCHEZ, David F.....D.N.I. 22.951.802
 Secretario: HEREDIA, Marta O.....D.N.I. 05.338.818
 3° Vocal: GUEMES, Tita M.....D.N.I. 12.721.222
 4° Vocal: (Pers. de Rep. Nec. de la Comuna de Cruz de Caña S/ Resolución N° 06/10): GONZALEZ, Raúl A.....D.N.I. 17.531.852

1° Rev. de Cuentas: CASTRO, Rafael E.....D.N.I. 14.198.900
 2° Rev. de Cuentas: AGÜERO, Rita A.....D.N.I. 13.790.999
 Aprobar lo actuado por el Consorcio Caminero antes nominado, en lo concerniente al tratamiento y aprobación de su Estatuto Social.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-029406/59.-

RESOLUCION N° 00823 – 14/12/2010 - Rechazar el reclamo formulado por el agente Luis ALTAMIRANO, DNI N° 14.154.171, Clase XII, Carrera: Personal Administrativo, C.C.T. N° 572/09, en concepto de reconocimiento de las funciones correspondientes a la Clase XIII desde el 01 de mayo de 2005, en virtud de los fundamentos vertidos en los considerando de la presente Resolución.- S/ C.I. N° 641051 045 408.-

RESOLUCION N° 00824 – 15/12/2010 - Autorizar, con carácter precario, a la Municipalidad de "La Paqueta", a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes a la construcción de una ciclovia y su iluminación, en la zona de préstamos de la Ruta Provincial N° 17, entre las proximidades de la localidad y el cementerio, en una extensión aproximada a los 639,93 metros, bajo las condiciones establecidas por la Resolución N° 0133/01.-S/ EXPEDIENTE N° 014896/09.-

RESOLUCION N° 00827 – 15/12/2010 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa "Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS)", a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes a la obra: Red de Distribución de Gas Natural a Manzanas Varias en la localidad de Toledo, y en la zona del camino perteneciente a la Red Terciaria designado como T-171-20, bajo las condiciones establecidas por la Resolución N° 0133/01.- S/ C.I. N° 015230 045 910.-